JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

A C T A

AUDIENCIA ARTÍCULOS 443, 372 y 373 CGP

Fecha	Dieciocho (18) de junio de 2021	**Hora**	**2:00**	**AM**	**PM X**

RADICADOS:

- 05001310501320200029800 promovido por JESÚS MARÍA JARAMILLO ZAPATA en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia: Doctor GERMÁN AUGUSTO GIRALDO MONTOYA apoderado sustituto de la parte ejecutante, a quien se le reconoce personería y quien exhibió su TP 211.068. Doctora INGRIS RUIDIAZ SOTO apoderada sustituta de la UGPP, a quien se le reconoce personería y quien exhibió su TP 240.222.

LINK DE VISUALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/364a1be4-f5b3-4b6a-9cb6-883b4b8a6b90?vcpubtoken=d5691a1a-7a0a-4e5d-9afb-d77760ab5083

CONCILIACIÓN
Se declara fracasada la audiencia de conciliación. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
No se presentó recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

CONTROL DE LEGALIDAD
No hay medidas de saneamiento para adoptar. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO
El litigio consiste en determinar la viabilidad jurídica de estimar las excepciones formuladas por la pasiva, en el proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS
EJECUTANTE: Se incorporan los documentos anexos con la solicitud de ejecución. UGPP: Se incorporan los documentos anexos con el escrito de formulación de excepciones. Pruebas incorporadas oficiosamente: Se incorporan los comprobantes de pago anexos en el archivo electrónico 17Memorial. Inspección al Sistema de Títulos Judiciales: No se encontraron títulos judiciales asociados a éste proceso. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS Sin recursos.

A C T A
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO
Se cierra el debate probatorio, los apoderados de ambas partes presentan alegatos de conclusión.

SENTENCIA.
Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ordinario laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el **JUZGAMIENTO:**

CONSIDERACIONES:

DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA – CRÍTICA PROBATORIA
(ESCUCHAR REGISTRO DE AUDIO)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

3.1 PARTE RESOLUTIVA

Decisión General 309 de 2021 Decisión Ejecutiva 49 de 2021

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones propuestas por la UGPP.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la ejecución por los siguientes conceptos:

- Por la suma de $5.180.000 por costas procesales aprobadas en el trámite ordinario.

TERCERO: COSTAS del proceso ejecutivo a cargo de la UGPP en favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en el 10% del valor aprobado o modificado de la liquidación del crédito, es decir, la suma de $518.000

CUARTO: En firme ésta decisión, **REQUERIR** a los apoderados de las partes para la presentación de la liquidación del crédito.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81863c84c873f771eca615a6b6294e5e023db4667e958a90216085590769a76a
Documento generado en 18/06/2021 02:37:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica